

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 01 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Informe N° 162-2024-GPP/MDH emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el que se solicita **“FORMALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MARZO 2024”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194º de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 45º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 47.1, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos.

Que, el artículo 28º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones), las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Que, por Resolución de Alcaldía N° 272- 2023-MDH/AI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2024, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; y las atribuciones conferidas por la Ley 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, efectuadas en el nivel funcional programático (anulaciones y habilitaciones), durante el mes de marzo del año 2024, por el monto de S/ S/. 2,041,938.00 (Dos millones cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria realizadas durante el mes de **MARZO** del Año 2024 según las notas de modificación presupuestal N.º 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a secretaria general la publicación de la presente Resolución en medio adecuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Emilio Montoya S/N
Emilio Montoya S/N
ALCALDE